



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 127-2024/CEPLAN/PCD**

Lima, 26 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Proveído N° 2809-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el correo de fecha 26 de noviembre de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 242-2024-CEPLAN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00004-2019/CEPLAN/PCD, se designa al señor Amaro Ángel Rivadeneira Santa María, en el cargo de Director Nacional de Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante los documentos del visto, se aprueba el encargo de las funciones de Director Nacional de Seguimiento y Evaluación, al señor Mijail Davis Huamán Romero, Especialista en Seguimiento y Evaluación, desde el día 27 de noviembre de 2024, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y sus modificatorias; el documento denominado “Lineamientos sobre encargaturas de puesto y funciones en el CEPLAN” aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00063-2021/CEPLAN/PCD y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar al señor Mijail Davis Huamán Romero, Especialista en Seguimiento y Evaluación, las funciones de Director Nacional de



Seguimiento y Evaluación, desde el día 27 de noviembre de 2024, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados, y a las Direcciones Nacionales y Oficinas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: [www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan)

**Regístrese y comuníquese.**

**LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ**  
**Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN (e)**